

CONTRATO DE MANDATO DE INVERSIÓN EN CRIPTOMONEDAS

CONTRATO DE MANDATO DE INVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL IDENTIFICADA EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MANDANTE", Y POR OTRA PARTE ARKA LTD, EN LO SUCESIVO "EL MANDATARIO", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MANDANTE:

1. Que cuenta con plena capacidad legal para celebrar este Contrato y que los recursos entregados al MANDATARIO provienen de actividades lícitas y verificables.
2. Que ha sido debidamente informado de los riesgos asociados a operaciones realizadas mediante tecnologías descentralizadas (blockchain), incluyendo fluctuaciones de valor, custodia de activos en wallets, y ejecución de contratos inteligentes externos.
3. Que acepta los términos del presente Contrato de forma libre, voluntaria e informada.

II. DECLARA EL MANDATARIO:

1. Que ARKA LTD es una entidad legalmente constituida conforme a las leyes de su jurisdicción.
2. Que cuenta con la infraestructura, experiencia y capacidad técnica para ejecutar estrategias de inversión utilizando exclusivamente criptomonedas como medio de operación.
3. Que no emite tokens propios, ni representa participación alguna en propiedad o derecho sobre la empresa por parte del MANDANTE.
4. Que operará los fondos del MANDANTE bajo principios de transparencia y diligencia, con custodia y operación vía wallets criptográficas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato.

El MANDANTE otorga un mandato de inversión al MANDATARIO para operar sus recursos

exclusivamente en criptomonedas, mediante estrategias de mercado, asignación en protocolos de liquidez, u operaciones autorizadas por el MANDATARIO dentro del marco descentralizado (DeFi), sin emitir tokens propios ni valores.

SEGUNDA. Aceptación de Riesgos.

El MANDANTE declara que comprende y acepta los riesgos inherentes a la inversión en criptomonedas, incluyendo pero no limitando a: pérdida parcial o total del capital, volatilidad extrema, fallas tecnológicas, errores de terceros, ataques ciberneticos y condiciones imprevistas del mercado.

TERCERA. Custodia y Operación.

Los fondos entregados por el MANDANTE serán gestionados desde wallets designadas por el MANDATARIO. El MANDANTE acepta que no tendrá control directo sobre la asignación, custodia o ejecución de las operaciones una vez efectuado el depósito.

CUARTA. Plan de Referidos.

El MANDATARIO podrá habilitar un programa de referidos con base en identificadores únicos asociados a cada MANDANTE. Las recompensas por referidos estarán sujetas a reglas específicas que serán detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este Contrato.

QUINTA. Rendimientos.

El MANDATARIO no garantiza rendimientos fijos. Los posibles retornos estarán sujetos al comportamiento del mercado y a las estrategias aplicadas. En caso de existir, los pagos se realizarán en criptomonedas directamente a la wallet proporcionada por el MANDANTE.

SEXTA. Terminación.

El presente contrato tendrá una duración determinada conforme a la modalidad de inversión seleccionada por el MANDANTE. En caso de que el MANDANTE desee no renovar el contrato al final del plazo, deberá notificarlo al MANDATARIO por escrito al menos con 72 horas hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. De no recibirse dicha notificación en ese plazo, el contrato se renovará automáticamente bajo las mismas condiciones y por el mismo plazo. El MANDATARIO enviará un recordatorio por correo electrónico a la dirección registrada del MANDANTE, quien podrá responder para manifestar su intención de finalizar el contrato.

SÉPTIMA. Legislación Aplicable.

Este contrato se regirá por las leyes del país de constitución de ARKA LTD, sin perjuicio de

que las operaciones se realicen de manera digital mediante redes blockchain.

EL MANDANTE: _____

EL MANDATARIO: ARKA LTD

DISPOSICIONES ADICIONALES

OCTAVA. Wallet Concentrador.

El MANDATARIO podrá operar mediante una wallet concentradora, en la cual se agrupen fondos de distintos mandantes. Cada participación será contabilizada individualmente, y los movimientos serán auditables mediante mecanismos on-chain o por reporte bajo solicitud expresa del MANDANTE.

NOVENA. Facturación y Comprobantes.

Cuando sea aplicable, y de acuerdo a la jurisdicción operativa, el MANDATARIO podrá emitir comprobantes fiscales relacionados a las operaciones realizadas, siempre y cuando exista una infraestructura habilitada para ello. En todos los casos, los pagos o retornos serán realizados únicamente a la wallet previamente registrada por el MANDANTE.

DÉCIMA. Penalización por Terminación Anticipada.

En caso de que el MANDANTE solicite la terminación anticipada del presente Contrato fuera de los supuestos permitidos o antes del ciclo acordado, el MANDATARIO podrá aplicar una retención del 30% de los recursos disponibles como penalización operativa y administrativa.

DÉCIMA PRIMERA. No Cesión.

El MANDANTE no podrá transferir ni ceder los derechos u obligaciones derivados de este Contrato sin la autorización expresa y por escrito del MANDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. Medios Electrónicos y Blockchain.

La relación jurídica y operativa se podrá establecer y ejecutar mediante medios electrónicos, interfaces Web3, firmas digitales y mecanismos criptográficamente seguros que constituyan aceptación legal del presente contrato, incluso sin firma manuscrita.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad.

Las Partes acuerdan mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información relacionada con este Contrato, incluyendo identidades, montos, estrategias, rendimientos y wallets, salvo obligación legal o autorización escrita.

DÉCIMA CUARTA. Fuerza Mayor.

Las partes no serán responsables por incumplimientos derivados de causas de fuerza mayor como hackeos, fallas en la red blockchain, pandemias, conflictos bélicos, apagones, catástrofes naturales o bloqueos regulatorios.

ANEXO I – PLAN DE REFERIDOS

Con el objetivo de incentivar la expansión orgánica de la comunidad de inversionistas de ARKA LTD, se establece el siguiente plan de referidos como parte integral del presente Contrato.

Estructura de Niveles

El plan de referidos consiste en tres niveles de profundidad, con los siguientes porcentajes de comisión calculados sobre los rendimientos generados por los referidos:

- Nivel 1: 1.5% sobre los rendimientos de los referidos directos.
- Nivel 2: 1% sobre los rendimientos de los referidos de tus referidos.
- Nivel 3: 0.5% sobre los rendimientos de los referidos del tercer nivel.

Condiciones Generales

1. Las comisiones se acumulan y son pagadas en criptomoneda a la wallet registrada del MANDANTE al cierre de cada ciclo mensual o según lo determine el MANDATARIO.
2. El pago está sujeto a que los referidos se mantengan activos dentro del fondo hasta el final del ciclo correspondiente.
3. La trazabilidad de los referidos será controlada mediante códigos únicos o wallets asociadas al MANDANTE.
4. En caso de detectar comportamiento fraudulento o manipulación del sistema, ARKA LTD se reserva el derecho de suspender temporal o permanentemente el pago de comisiones.

Este Anexo I forma parte integral del Contrato de Mandato y su aceptación se entiende completa con la firma del mismo o mediante los mecanismos de aceptación electrónica habilitados por ARKA LTD.

ANEXO II – MODALIDADES DE INVERSIÓN

Las siguientes opciones de inversión están disponibles para el MANDANTE en el marco del presente Contrato:

- Opción 1: 3% mensual, pago mensual de rendimientos, capital liberado al finalizar 4 meses.
- Opción 2: 4% mensual, pago de rendimientos cada 3 meses, capital liberado al finalizar 9 meses.
- Opción 3: 5% mensual, pago único de rendimientos al finalizar 12 meses.
- Opción 4: 5% mensual, pago de rendimientos cada 2 meses, capital liberado al finalizar 18 meses.

Condiciones Operativas

1. En todas las modalidades, el capital se libera al concluir el plazo correspondiente.
2. Los pagos de rendimientos se realizarán en criptomoneda a la wallet registrada del MANDANTE.
3. Una vez seleccionada una modalidad de inversión, esta no podrá ser modificada hasta su vencimiento, salvo autorización expresa del MANDATARIO.
4. Las condiciones aquí descritas podrán ser ajustadas con previo aviso y consentimiento del MANDANTE en caso de cambios operativos o regulatorios.